



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes N° 1903 y N° 2095 (texto consolidado según Ley N° 6017), la Resolución CCAMP N° 53/15, la Ley N° 6068, la Disposición UOA N° 36/19 y la Actuación Interna N° 30-00054229 del registro de la Fiscalía General;

Y CONSIDERANDO:

Que en la actuación mencionada tramita la contratación por doce (12) meses de un sistema de rastreo vehicular para el Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.

Que al efecto, mediante Disposición UOA N° 36/19, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 21/19 tendiente a lograr la contratación citada, con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que como Anexos I y II la integraron, con un presupuesto oficial de pesos doscientos noventa y seis mil ochocientos (\$296.800,00) IVA incluido.

Que la mentada disposición fijó el acto de apertura para el día 21 de junio de 2019 para lo cual se realizaron las publicaciones y comunicaciones tal como lo indica el ordenamiento jurídico.

Que el acto de apertura se llevó a cabo según las formalidades requeridas y los procedimientos pertinentes, recibándose ofertas de las firmas OLEIROS S.A. y MITESIA S.A.

Que se dio intervención al área requirente –Área de Material Rodante - a fin de evaluar técnicamente las ofertas presentadas y emitir el correspondiente informe técnico.

Que en su intervención indicó que ambas ofertas cumplían con los requerimientos técnicos establecidos.

Que posteriormente tomó intervención la Comisión Evaluadora de Ofertas emitiendo su Dictamen CEO N° 18/19, el cual fue publicado conforme lo exige la normativa aplicable.

Que en su dictamen, la citada Comisión sugirió a) preadjudicar a la empresa OLEIROS S.A. (CUIT: 30-708008111-2) los Renglones N° 1 y N° 2 con las características y condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas aprobados para a Licitación Pública N° 21/19 por la suma de pesos doscientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta con 00/100 (\$258.440.-) IVA incluido y b) rechazar por inadmisibles la oferta de MITESIA S.A (CUIT: 30-71145758-1), por no cumplir con lo establecido en el inciso C del punto 10 del PCP, esto es: no haber presentado la totalidad de la oferta en soporte digital; toda vez que consignó hasta la foja 45, mientras su presentación consta de noventa y siete fojas. Ello, constituye un error formal no subsanable conforme se desprende del punto 10 del PCP que dice “NO PODRÁN SER SUBSANADOS LOS ERRORES FORMALES COMETIDOS EN LA PRESENTACIÓN, SIENDO LOS MISMOS CAUSAL DE DESESTIMACIÓN DE LA OFERTA”.

Que en atención a ello, y conforme surge de lo actuado, la firma MITESIA S.A. presentó una impugnación al dictamen citado, fechada el 22 de julio pasado, cumpliendo al efecto las exigencias que impone la normativa.

Que esta Unidad entiende que lo señalado como omisión formal por la Comisión Evaluadora de Ofertas respecto a la oferta presentada por MITESIA S.A., no resulta esencial (sustancial) obstando a su admisibilidad y, por tanto, a su comparación (cfr. art. 2° de la Resolución FG N° 277/19 y art. 106, inc. f) del Anexo I de la Resolución CCAMP N° 53/15).

Que en este sentido, analizada la oferta presentada por la firma impugnante, lo manifestado por la Comisión Evaluadora de Ofertas en su Dictamen CEO N° 18/19 y la impugnación efectuada, corresponde

apartarse de lo sugerido por la citada Comisión y considerar la admisibilidad de la oferta así presentada por el MITESIA S.A., toda vez que la copia digital acompañada cumple literalmente lo solicitado en el punto C de la cláusula 10 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado en el marco de la Licitación Pública N° 21/19, esto es “...la totalidad de la oferta (económica y técnica) en formato digital...”

Que en virtud de lo señalado, corresponde dar intervención a las áreas con competencia presupuestaria a fin de reintegrar oportunamente a la firma MITESIA S.A. el monto depositado oportunamente con motivo de la impugnación efectuada, en los términos y alcances de lo prescrito por el artículo 101 de la Ley N° 2095 –texto consolidado según Ley N° 6017-.

Que por lo expuesto, corresponde adjudicar la Licitación Pública N° 21/19 a la empresa MITESIA S.A. (CUIT: 30-71145758-1) Renglón N° 1: “Instalación del Sistema de GPS” y el Renglón N° 2:

“Adquisición del abono mensual del Sistema de Rastreo Vehicular”, ambos por un periodo de 12 (doce) meses conforme a las características y demás condiciones que surgen del Pliego de Especificaciones Técnicas aprobado como Anexo II para la presente y por veintiocho (28) unidades cada uno de ellos, por un monto total de pesos ciento cincuenta mil ochocientos sesenta y cuatro (\$150.864,00) IVA incluido. Que deberá requerirse a la adjudicataria que integre la garantía de cumplimiento de contrato correspondiente al diez por ciento (10%) del total adjudicado, mediante la integración de una póliza de seguro de caución.

Que lo señalado se corresponde con lo establecido mediante la Resolución FG N° 277/19, con relación al cumplimiento de los requisitos formales solicitados en el presente procedimiento.

Que posteriormente, tomó la intervención de su competencia el Departamento de Asuntos Jurídicos emitiendo el Dictamen DAJ N° 694/19 sin efectuar observaciones de orden jurídico al progreso de la presente medida.

Que por último, se deja constancia que tomó intervención el Área de Asistencia Legal y Técnica de la Fiscalía General.

Por ello,

**LA TITULAR DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA
DE BUENOS AIRES,**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento efectuado en la Licitación Pública N° 21/19, tendiente a lograr la contratación por doce (12) meses de un sistema de rastreo vehicular para el Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A., con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas aprobados para el presente trámite.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el gasto por la suma total de pesos ciento cincuenta mil ochocientos sesenta y cuatro (\$150.864,00) IVA incluido, imputable a la partida 3.5.8 del presupuesto del Ministerio Público Fiscal.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar la Licitación Pública N° 21/19 al oferente MITESIA S.A. (CUIT: 30-71145758-1) Renglón N° 1: “Instalación del Sistema de GPS” –bonificado- y el Renglón N° 2: “Adquisición del abono mensual del Sistema de Rastreo Vehicular” –por un costo unitario de pesos doce mil quinientos setenta y dos (\$12.572,00) IVA incluido, por veintiocho (28) unidades, ambos por un periodo de 12 (doce) meses conforme a las características y demás condiciones que surgen del Pliego de Especificaciones Técnicas aprobado como Anexo II para la presente y por veintiocho (28) unidades cada uno de ellos, ascendiendo el total a adjudicar a la suma de pesos ciento cincuenta mil ochocientos sesenta y cuatro (\$150.864,00) IVA incluido.

ARTÍCULO 4°.- Dar intervención al Departamento de Planificación y Gestión Presupuestaria a fin de reintegrar a la firma MITESIA S.A. el monto depositado oportunamente con motivo de la impugnación

efectuada, en los términos y alcances de lo prescrito por el artículo 101 de la Ley N° 2095 –texto consolidado según Ley N° 6017-.

ARTÍCULO 5°.- Requerir a la firma adjudicataria que oportunamente integre la garantía de cumplimiento de contrato por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del total adjudicado.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese; notifíquese a los oferentes, a la Secretaría de Coordinación Administrativa, a la Oficina de Infraestructura, al Área de Material Rodante, al Departamento de Contaduría, al Departamento de Planificación y Gestión Presupuestaria; publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal.

Cumplido, archívese.



SILVIA NOEMÍ CASARES
SECRETARIO COADYUVANTE
scasares@fiscalias.gob.ar
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.
21/08/2019 16:17:58
5385688494214c008432c182c06fea12